



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto cobro de mejoras Ord 134/2023

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 134/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 28 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se declara la utilidad pública y se dispone el cobro de la obra de pavimentación realizada sobre calle Córdoba, entre A. Libertad y Rosario del

Tala.

Que es necesario establecer la fecha del primer vencimiento de las cuotas a fin de que los frentistas puedan abonar las obras.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1°.- Dispónese que la fecha del primer vencimiento de las cuotas para abonar el Pavimento en calle Córdoba, entre Libertad y Rosario del Tala, aprobada por Ordenanza N° 134/2023, será el día 15 de Marzo de 2024.

Art.2°.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Administración Fiscal y Tributaria, al Área de Informática y redes, a sus efectos.

Art. 3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

